

AUTOS: MONTEJO GABRIELA EMILCEC.BIOTA LIDIAS.E.D.A.

CI-01302-F-2025

Cipolletti, 15 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **'MONTEJO GABRIELA EMILCEC.BIOTA LIDIA' S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS (Expte N° CI-01302-F-2025)**, puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que mediante presentación CI-01302-F-2025-E0034, se presenta el Dr. Pino Pablo, a solicitar la regulación de honorarios por la labor profesional llevada adelante.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el estado procesal de autos, no existiendo sumas pendientes a reclamar, corresponder hacer lugar la petición y proceder a la regulación de honorarios de los y las letradas intervinientes.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

REGULAR, los honorarios profesionales del Dr. Pino Pablo, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 404.835,00) (5IUS)** conforme criterio dispuesto por STJ en los autos "REZZO, MARIA AMALIA C/TEMPUS S.R.L. S/EJECUCION DE MULTA (C) S/CASACION" (Expte. N° CI-38009-C-0000) atento la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor profesional desarrollada, toda vez que de aplicarse el art. 41 de la L.A., la regulación de honorarios profesionales que por derecho corresponde al letrado daría la exígua suma de \$ 106.34230 (M.B: \$ 2.278.763,66X14%/3). Cúmplase con la Ley 869.

COSTAS, a cargo de la ejecutada.

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7

